

RESUMEN DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACION DESRROLLADA HOY
VIERNES 20 DE MARZO POR VIDEOCONFERENCIA

Asisten, por el Ministerio el Subsecretario y otros cargos que no identifiqué. Sindicatos presentes: CC.OO., ANPE, UGT, CSIF, CIG, ELA y STEs-i (Isabel, Marc y José Ramón). Desde Cantabria estuvimos conectados también Quino y Jesús para poder hacer luego este resumen.

La calidad de la videoconferencia fue muy deficiente, especialmente en lo que a las intervenciones del Ministerio se refiere que eran las que peor se oían.

Primera intervención del Ministerio

Se justifican explicando el que se lleve tanto tiempo sin reunir la Mesa de Negociación con las excusas del dilatado ciclo electoral, el estar en funciones varios meses... A continuación nos plantean los tres grandes objetivos del Ministerio en lo que al personal se refiere:

1.- Continuar con la política de estabilización de plantillas hasta alcanzar el objetivo del 8% de tasa de interinidad.

2.- Aprobar un Estatuto Docente en el que se recojan todos los aspectos de la profesión empezando por la formación inicial, etc. e incluyendo un nuevo sistema de acceso que mejore el actual que consideran obsoleto. Manifiestan que tomarán como base el borrador de estatuto que ya se manejó en 2007. Más adelante, en una intervención final, especificaron que si durante la negociación del estatuto se veían muchas dificultades para un acuerdo global, temas como el del sistema de acceso se podían desgajar de la negociación para intentar tratarlos y aprobarlos por separado.

3.- Una reforma integral de la Formación Profesional; tanto de la reglada como de la continua y la ocupacional.

El asunto central de la Mesa fue el del acceso. En una declaración general el Ministerio no pareció muy preocupado por la sentencia reciente del TJUE, al afirmar que no se le concedía al personal interino el derecho a la fijeza. Por otra parte, si parecían prever un aumento de la litigiosidad al derivar a la jurisdicción española la resolución definitiva del asunto; pero no manifestaron tener nada previsto al respecto ni sentirse intranquilos por ello.

A continuación, explicaron su intención de seguir con el proceso de “estabilización” que se inició tras el acuerdo de 2017 suscrito por CC.OO., UGT y CSIF. Según ellos faltarían aun de sacar a OPE cerca de 30.000 plazas (hasta ahora en nuestro sector docente se han ofertado alrededor de 90.000). Y para seguir un año más con este proceso de estabilización es por lo que proponen la modificación de la transitoria tercera del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero. A continuación os adjunto la explicación técnica que hemos elaborado en Cantabria de esta modificación y que ayer ya empezó a circular internamente entre algunas personas de la Confederación:

EXPLICACIÓN DE LO QUE SUPONE LA MODIFICACIÓN DEL RD 276/2007 DE 23
DE FEBRERO PLANTEADA POR EL MINISTERIO

La propuesta de modificación del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero (en adelante “decreto de acceso”) implica, según la redacción que tiene el borrador enviado por el Ministerio, dos consecuencias:

1ª.- Las ofertas de empleo público (OPE) que hagan las administraciones educativas a lo largo del año 2020 podrán incluir no solamente el 100% de las plazas de tasa de reposición, sino que podrán incorporar también aquellas plazas que venían estando ocupadas de forma ininterrumpida (plazas estructurales que en adelante llamaremos “de estabilización”) por personal interino durante tres años consecutivos, desde 1 de enero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN:

Esto es posible al modificarse la disposición transitoria tercera del decreto de acceso. Hasta ahora esa disposición sólo hacía referencia al artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2017 (el que permitía sacar el 90% de las plazas de estabilización hasta diciembre de 2016). Ahora, con la modificación del decreto de acceso, la nueva redacción de la disposición transitoria tercera, incluye también al artículo 19 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de PGE de 2018. Concretamente, en el apartado 9 del artículo 19.uno de los citados PGE de 2018 se permite, a la hora de establecer las plazas de estabilización, tomar como periodo temporal para el cálculo de esas plazas los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

DIFERENCIAS ENTRE LOS ARTÍCULOS 19 DE LOS PGE DE 2017 Y 2018:

Entiendo que no es exactamente igual lo que ocurrió con las OPEs de 2017 a 2019 al aplicarse el artículo 19 de los PGE de 2017, que lo que ocurrirá en la OPE de 2020 al serle de aplicación el artículo 19 de los PGE de 2018. Concretamente, mientras que en el primer caso hubo la posibilidad de hacer tres OPEs extraordinarias (años 2017, 2018 y 2019), ahora, con la modificación que plantea el Ministerio, solamente se podrá hacer una OPE extraordinaria (la de 2020), si bien se dispondrán de **tres años para ejecutarla**. Además, en las OPEs extraordinarias del 2017 al 2019 se podía incluir hasta **el 90%** de las plazas de estabilización, y ahora, en la posible OPE del 2020, no existe esa limitación del 90%, por lo que se deduce que se podrá sacar el 100% de las plazas de estabilización (las dotadas presupuestariamente, es decir, las estructurales que habían venido funcionando ininterrumpidamente tres años seguidos hasta 31 de diciembre de 2017).

2ª.- Todo lo que implicó la disposición transitoria tercera del decreto de acceso, en cuanto al desarrollo de las pruebas de oposición y al baremo de méritos, volverá a ser de aplicación en todos los procedimientos selectivos que se convoquen para ejecutar las OPEs que hagan las administraciones educativas en 2020.

EXPLICACIÓN FINAL:

La OPE de 2020 podrá incluir, además del 100% de tasa reposición, todas aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal (por personal interino) de manera ininterrumpida durante tres años hasta 31 de diciembre de 2017.

Se podrá disponer de hasta tres años para ejecutar dicha OPE, es decir: será posible hacer una OPE en 2020 de varios cuerpos docentes a la vez, y luego ir ejecutando en 2021 unos cuerpos y en 2022 otros, o incluso hasta en 2023.

Los procedimientos selectivos seguirán siendo los habidos en estos tres años transitorios, que básicamente supusieron dos cosas:

1ª.- Los temas que se sacaban al azar para escoger uno en la primera prueba se incrementaron en uno más; por ejemplo: eran 5 temas en Secundaria, 3 temas en el Cuerpo de Maestros, etc., en lugar de 4 y 2 temas.

2ª.- El baremo de méritos daba un peso ligeramente superior a la experiencia docente previa.

Luego hubo una sola ronda de intervenciones sindicales; el Ministerio enseguida dijo que había prisa, que la videoconferencia se iba a cortar pronto... (no nos pareció serio y demostraba poca voluntad negociadora)

Por la Confederación de STEs-i intervinieron José Ramón, Marc e Isabel.

.- Se les criticó la demora en la convocatoria de la Mesa de Negociación, que se ha venido pidiendo desde hace meses.

.- También se les criticó el que nos vayamos enterando por la prensa de determinadas decisiones importantes. Se puso de ejemplo el tema de la EBAU. Se exigió que en adelante nos hiciesen partícipes de las decisiones, al menos a nivel informativo (aunque solo fuese mediante un simple correo) antes de comunicarlo a los medios.

.- Se solcito una actuación decidida por el Ministerio para impedir que en algunos territorios se siga exigiendo, por parte de la correspondiente administración educativa, la presencia de todo o de parte de la plantilla de personas que trabajan en los centros docentes. Esta petición fue prácticamente unánime por parte de todos los sindicatos que intervinieron.

.- El núcleo central de nuestra intervención fue el asunto del acceso, la interinidad y la sentencia del TJUE:

- Se criticó el plan de estabilización que se viene aplicando tras el acuerdo (CCOO, UGT, CSIF) de 2017: no ha reducido la tasa de interinidad por debajo del 8% (según nuestros datos estaría alrededor del 20%) y lo que es peor, en muchos territorios lo que ha supuesto ha sido la expulsión del sistema de interinos e interinas.
- El Ministerio no puede permanecer impasible en el nuevo contexto generado tras la sentencia del 19 de marzo del TJUE: el tribunal no obliga a declarar la fijeza del personal interino; pero reconoce el abuso por parte del Estado español de la temporalidad en la contratación. Se hizo hincapié en que estábamos ante una situación excepcional que iba a derivar en una gran litigiosidad y que, por tanto, la administración tenía que negociar una salida global a este problema.
- Se planteó que nuestro modelo era el acceso diferenciado y que de forma extraordinaria para el actual colectivo interino se daban las circunstancias para aplicar el artículo 61.6 del TREBEP. Se les recordó, además, que el Congreso de los Diputados aprobó en 2017 una PNL votada, entre otros, por el grupo socialista, en la que se instaba al gobierno a modificar el sistema de acceso dando

a las pruebas carácter no eliminatorio. Se dijo que es no era nuestro modelo, pero que era un mínimo que mejoraría las actuales pruebas.

Paso a sintetizar las intervenciones que tuvo el resto de sindicatos en aquellos aspectos que me parecieron más relevantes. Vuelvo a recordar que prácticamente todos solicitaron del Ministerio una actuación para que nadie siga yendo a trabajar a los centros educativos.

CC.OO.

- Solicitó que se garantizaran los derechos de todo el alumnado sin excepciones, en lo que a formación a distancia se refiere, mientras dure el cierre de los centros.
- Con respecto a la propuesta de modificación de la transitoria tercera del decreto de acceso, fue poco preciso y se limitó a decir que ese no era su modelo de acceso.
- Solicitó una postura unánime y liderada por el Ministerio en relación a la realización de las oposiciones de este año.

ANPE

- Solicitó coordinación entre el Ministerio de Educación y el de Exteriores para repatriar a todos los docentes que están en el exterior.
- Con respecto a la propuesta de modificación de la transitoria tercera del decreto de acceso pidieron que este sistema transitorio se mantenga hasta que se negocie y apruebe (en el marco del Estatuto Docente) un nuevo y definitivo sistema de acceso.

CSIF

- Con respecto a la propuesta de modificación de la transitoria tercera del decreto de acceso pidieron (lo mismo que ANPE) que este sistema transitorio se mantenga hasta que se negocie y apruebe (en el marco del Estatuto Docente) un nuevo y definitivo sistema de acceso.
- Solicitaron que se supriman las tasas de reposición. Lom solicitó alguna otra organización.

UGT

- Fue más explícita que CCOO en relación al decreto de acceso; lo criticó, recordó la PNL a la que habíamos aludido nosotros, y solicitó una reforma más en profundidad del acceso, demandando que las pruebas no sean eliminatorias.
- Pidió aclaraciones en relación a si iban a realizarse o no las oposiciones de este año.

CIG

- Se opuso a que con motivo de la pandemia se pusiesen en marcha medidas recentralizadoras por parte del Ministerio.
- Pidió la supresión de las tasas de reposición.

- Argumentó parecido a nosotros el aprovechar las circunstancias excepcionales, la tramitación de la LOM-LOE, etc. para pedir una reforma completa del sistema de acceso y defendió un sistema de doble vía.

ELA

Cuando quiso intervenir no les oía y el Ministerio se ausentó... Una chapuza poco seria.

Finalmente **el Ministerio hizo una última intervención** en la que poco concretó salvo algunas cosas:

- Que de la negociación futura del Estatuto Docente se podría desgajar una negociación separada de un nuevo sistema de acceso.
- Que en ningún caso se daban las circunstancias excepcionales que permitiesen legalmente la aplicación del artículo 61.6 del TREBEP (acceso mediante un concurso de méritos).
- Que no nos preocupásemos del profesorado que estaba en el exterior, que de ellos ya cuidaba (literalmente) y muy bien el Ministerio de Asuntos Exteriores...
- Y que si queríamos matizar o explicar más nuestras propuestas relativas a la reunión de hoy que se las hiciésemos llegar por correo electrónico a través de Virginia (no sé quién es).